



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 06 ABR 2016

VISTO: el expediente ID N° 8062172 mediante al cual la alumna Jorgelina Julia MEOLI, Legajo N° 31128 de la especialidad Ingeniería Química, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 e inscripción a diversas asignaturas para el presente ciclo lectivo 2016, y

CONSIDERANDO

Que según la Ordenanza N° 1345 inciso 7.4 establece que *para mantener la condición de alumno regular, se deberá aprobar como mínimo DOS (2) asignaturas del plan de estudios por ciclo lectivo, no computándose el año lectivo de ingreso a la universidad.*

Que la alumna que presenta dicha solicitud no da cumplimiento con lo establecido en el párrafo anterior.

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que *el alumno no regular podrá, en los periodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).*

Que la alumna solicita ser inscripta a cursar las asignaturas: *Ingeniería Ambiental I e Ingeniería Ambiental II.*

Que el número de asignaturas a cursar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345.

Que la comisión de enseñanza evaluó la solicitud presentada y aconseja dar curso a la misma a fin de brindarle una mayor posibilidad de avance racional en cuanto a asignaturas electivas para así cumplimentar las horas requeridas en su respectivo plan de estudio.

Que mediante este acto se estaría reforzando las políticas de retención de alumnos de esta Facultad.

Le

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

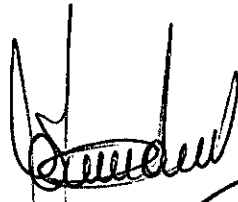
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345 a la alumna Jorgelina Julia MEOLI, Legajo N° 31128 de la especialidad Ingeniería Química, y autotizar la inscripción a las asignaturas *Ingeniería Ambiental I* e *Ingeniería Ambiental II* a fin de brindarle una mayor posibilidad de avance racional en cuanto a asignaturas electivas, para así cumplimentar las horas requeridas en su respectivo plan de estudio.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

144

UTN
FRRo
Le


Ing. OSCAR CHIOCCHINI
VICEDECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica